



Proceso: **SUCESION**
Radicado: **2020-00006-00 (r. i. 16674)**
Demandante: **PEDRO VICENTE SUAREZ VILLARRAGA**
Causante: **CARLOS ALBERTO SUAREZ CASTILLO**

San José de Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a dictar sentencia de conformidad con el artículo 509 del C. G. P., dentro del presente proceso de Sucesión, promovido por PEDRO VICENTE SUAREZ VILLARRAGA, respecto del causante CARLOS ALBERTO SUAREZ CASTILLO.

Mediante audiencia realizada el 24 de febrero de 2022, los interesados solicitaron la suspensión de la misma en aras a lograr un acuerdo.

A través del correo de este Juzgado el 4 de abril de 2022, los interesados presentan de común acuerdo el trabajo de partición, del cual, mediante auto del 9 de mayo de 2022, se corrió el traslado señalado en el artículo 509 del C. G. P.

Así las cosas y con la referencia de la labor partitiva se aprecia que no existe ningún error numérico ni de derecho, por consiguiente, el Despacho, atendiendo la voluntad de los interesados, procederá a impartir su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 509 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de las partes el trabajo de partición y adjudicación, realizado dentro del presente proceso de Sucesión promovido por PEDRO VICENTE SUAREZ VILLARRAGA con C.C. # 13.223.010, respecto del causante CARLOS ALBERTO SUAREZ CASTILLO, con C.C. # 88.205.743.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la sentencia y el trabajo de partición en los folios de matrícula números 260-171358, 260-325162 y en el historial del vehículo marca Toyota, modelo 2009, de placa FHE-096: Ofíciense a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a la Oficina de Tránsito correspondiente.

TERCERO: Disponer el levantamiento de las medidas que se hayan ordenado en el presente proceso a efecto de que se inscriba la sentencia.

CUARTO: EXPEDIR, por secretaría copias auténticas del trabajo de partición y de esta sentencia a los interesados, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ